

MARTES, 18 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 138

## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

**CVE-2023-6529** *Resolución de Alcaldía 2023/52, de 7 de julio de 2023, de nombramiento de Teniente de Alcalde. Expediente 2023/77.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente Resolución:

Resolución de la Alcaldía nº 2023/52 de fecha 7 de julio de 2023

"D<sup>a</sup> Esther Gómez Pascual, Alcaldesa del Ayuntamiento de Valle de Villaverde,

VISTA la elección y toma de posesión el 17 de junio de 2023 de la Alcaldesa D<sup>a</sup> Esther Gómez Pascual.

VISTO el informe de Secretaría de fecha 7 de julio de 2023, y según lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### RESUELVO

PRIMERO.- Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Villaverde al siguiente Concejal:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Miguel Elosua Estefano.

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto tal, sustituir a la Alcaldesa en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a esta para el ejercicio de sus atribuciones.

En el caso de ausencia por más de veinticuatro horas y sin haber delegado, o ante la imposibilidad de otorgarla por causa imprevista, el Teniente de Alcalde sustituirá a la Alcaldesa en la totalidad de sus funciones, dando cuenta de ello al resto de la Corporación.

El Teniente de Alcalde sustituirá automáticamente a la Alcaldesa en la Presidencia si durante la celebración de una sesión esta última debiera abstenerse de intervenir en algún punto concreto de la misma, según lo previsto en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente Resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre."

Valle de Villaverde, 10 de julio de 2023.

La alcaldesa,  
Esther Gómez Pascual.

2023/6529

CVE-2023-6529